## ORDENANZA N° 3.266

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**:

- **ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda a construir una Garita para pasajeros del Transporte Urbano de las Líneas 5 y 6 en la intersección de las calles Francisco Narbona e Idacio Sotomayor del Barrio San Clemente.-
- **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado de la partida presupuestaria del año en curso.-
- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal VERA).-

g.d.